

parte que concierne a esta Villa en la indicada
obra hay un sobante — y pendiente
de los fondos comunes en el — año de
1810 de cinco mil cuatrocientos diez y siete
D. Siete m. y ultimamente que los fondos de que
se componen esta feligresia son en esta Villa
cuatrocientos sesenta y seis y en el Partido del
Maal doscientos treinta y ocho que todo hacen
un total de seiscientos sesenta vecinos. El Ayuntamiento
previsto en vista por unanimidad acordó
que el expediente original con las diligencias
formadas en virtud de cuanto se mandó en el
oficio del Sr. Jefe Superior Político de la Provincia
en No de Julio del año pasado de 1818 se remita
original a la propia Autoridad Solicitando q.
el sobante que aparece de los 541 D. 7 m. se
aplique a lo que penda correspondiente a esta Villa
en el gasto de la obra de que se trata poniendo
en el expediente de su referencia copia de este
acuerdo para los efectos oportunos —

Asi unánime el Sr. Presidente manifestó
que el Sr. Jefe Superior Político de la Provin-
cia con oficio de fecha tan de los Corrientes

